

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0080.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se pronunció sobre la reforma de la demanda dentro del término que tenía para ello.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 397

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la reforma de la demanda por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor EDGAR AUGUSTO RAMIREZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se convoca a las partes para que comparezcan personalmente, a la Audiencia Pública de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., el día **NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Ram', is written below the text.

**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 081 de junio 24 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**